



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-006 AVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICAS (PI22/01082)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA HACER AVALUACIONES NEUROPSICOLÓGICAS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS, A CARGO DEL PROYECTO PI22/01082 DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN NEUROTRAUMATOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA (UNINN) DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto PI22/01082, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de un profesional licenciado en psicología para valorar pacientes afectos de una malformación de Chiari e individuos de los grupos control a cargo del proyecto PI22/01082, titulado *“Impacto del síndrome afectivo-cognitivo cerebeloso (Síndrome de Schmahmann) en los pacientes con una malformación de Chiari tipo 1”*, destinado a la Unidad de Investigación en Neurotraumatología y Neurocirugía (UNINN), de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

El proyecto referido es un proyecto de investigación clínica que se sustenta fundamentalmente en las valoraciones cognitivas de una serie larga de pacientes y su comparación con las valoraciones de varios grupos control, con el objeto de valorar la repercusión cognitiva que puede producir la malformación de Chiari.

Con el objeto de ceñirnos a la metodología de estudio, las valoraciones de los pacientes deberían ser realizadas por el mismo profesional, después de ser debidamente entrenado para ello. Con ello se pretende evitar la variabilidad interobservador.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del proyecto, asciende a la suma de **“VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS” (25.750,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (5.407,50 €)**, la suma total asciende a de **“TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS” (31.157,50 €)**.

El presupuesto total máximo para cada muestra de servicio a secuenciar será de:

Número de evaluaciones	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total (IVA excluido)
150 pacientes	85,00 € (*)	12.750,00 €
260 controles	50,00€ (*)	13.000,00 €

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [Sobre C.](#)

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación, será de **“TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS” (33.900,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS” (7.119,00 €)**, la suma total asciende a de **“CUARENTA Y UN MIL DIECINUEVE EUROS” (41.019,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	25.750,00 euros
Posibles modificaciones	5.150,00 euros
Posibles prórrogas	3.000,00 euros
Total	33.900,00 euros

Importe establecido para modificaciones

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser las siguientes:

- Valoración de dificultades no consideradas inicialmente
- Adición de valoraciones adicionales a un mismo sujeto de estudio
- Aumentos justificados del tamaño muestral

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura los números de albaranes debidamente firmados.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **31 de diciembre de 2025**, fecha de finalización del Proyecto PI22/01082.

El servicio comenzará a partir de la fecha que se establezca en la formalización del contrato, y su duración coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

Se requiere que la persona profesional que preste el servicio sea licenciado en Psicología con Máster sanitario. Deberá acreditar dicha titulación entregando los certificados correspondientes en el [Sobre núm. 1](#).

El tiempo estimado por estudio presencial es aproximadamente de unos 75 minutos en los pacientes y alrededor de 40 minutos en los controles (este es un tiempo medio estimado, pues depende de las dificultades de cada paciente).

Los tests a pasar a cada paciente se detallan en la siguiente tabla (tabla núm. 1). Aquí debe añadirse el tiempo necesario para realizar el informe de la valoración e introducir los datos en la base de datos específica.

Como tareas adicionales, que entran dentro del precio unitario, a lo que supone la propia valoración del paciente se encuentran:

- Un primer contacto por teléfono con el paciente o individuo de los diferentes grupos y luego por mail, con la previa debida explicación aportada por el psicólogo/a a cargo del estudio.
- El sujeto de estudio debe cumplimentar ciertas escalas por mail y traerlas impresas durante su visita presencial, que realizará el psicólogo a cargo del proyecto.
- Introducción de los datos recogidos en una base de datos específica implementada en REDCap. La introducción de la información registrada en la base de datos debe realizarse dentro de las siguientes 72 horas de la valoración.

Las valoraciones para realizar se resumen en la siguiente tabla en función de a qué grupo pertenezca cada sujeto valorado:

Domain	Tests	CM1	Cerebellar lesions	Headache	Healthy
Affective Cognitive Syndrome	Schmahmann syndrome scale (CCAS)	X	X	X	X
General Cognitive State	Addenbrooke's Cognitive Examination-III (ACE-III)	X	X	X	X
Attention Executive Functions	Tower of London	X	X		X
	Color Trails Test	X	X		X
Memory	Brief Visuospatial Memory Test-Revised (BVM-T-R)	X	X		
Language	Boston Naming Test (BNT)	X	X		
Abstract Reasoning	Wisconsin Card Sorting Test-64: Computer Version 2-Research Edition (WCST-64:CV2)	X			
Fine Motor Skills Coordination	Purdue Pegboard Test	X	X		
Ataxia	Brief Ataxia Rating Scale (BARS)	X	X		
Emotional and Affective State	Ansiedad: State-Trait Anxiety Inventory (STAI)	X	X	X	X
	Depresión: Escala de Depresión de Beck (BDI-II)	X	X	X	X
Character and Temperament	Cloninger's Temperament and Character Inventory (TCI-R)	X	X	X	X
QoL Psychological Well-being	Headache Impact Test o HIT-6	X	X	X	X

Tabla núm. 1

Contacto con el paciente y programación de la visita se realizará como máximo en las siguientes 48 horas posteriores de la firma del consentimiento informado.

La valoración del paciente se realizará como máximo durante la semana siguiente a la firma del consentimiento informado.

Los resultados obtenidos deben resumirse y ser entregados en formato de informe digital, dirigido al neurocirujano a cargo del paciente, y en formato impreso, si el sujeto valorado lo solicita. Esta información será incluida en la historia clínica del paciente o entregado al sujeto que ha participado en algunos de los grupos control.

La devolución de la información registrada correrá a cargo del neurocirujano a cargo del enfermo. Respecto a los grupos control, si los participantes lo solicitan, será el propio psicólogo/a quien le resumirá los datos obtenidos, sin coste adicional.

Finalmente, los resultados obtenidos deben incluirse en una base de datos específicamente creada para este estudio. La base de datos estará implementada en REDCap y se otorgará permisos específicos para su implementación por parte del investigador principal del proyecto (Dra. M.A. Poca).

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación:

El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en la provincia de Barcelona en las consultas externas de Neurocirugía, (consulta monográfica para este estudio), el cual está situado en el Campus Universitario Vall d'Hebron del Hospital de Traumatología, Planta -1, Consultas Externas de Neurocirugía.

Horario: El horario para prestar el servicio será en horario de tarde, de lunes a viernes, específicamente de 15:30h a 19:30h.

Clàusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

La manera de facturar será mensualmente, en base a los servicios unitarios prestados.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura mensual correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“L 2024-006”**

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA

CIF: G-60594009

Passeig Vall d'Hebron, 119-129

08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos en el presente documento el VHIR se reserva el derecho de abonar las facturas hasta que las mismas no indiquen los datos correctos.

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es Dra. María Antonia Poca Pastor, Responsable Principal del Proyecto PI22/01082, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el/la Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Clàusula 9ª. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 51 puntos
- Oferta económica	Máximo 45 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 6 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 49 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 51 puntos.

9.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 45 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

9.1.2. OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 6 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la siguiente formula:

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

$P(N)$: Puntuación de la oferta N

M : Puntuación máxima posible

B : Mejor oferta presentada

N : Oferta a valorar

Los licitadores aportaran en el **Sobre C** una declaración responsable en relación con los criterios de valoración automáticos del presente apartado:

- Reducció del plaço de 48 horas, para el contacto con el paciente y programación de la visita después de la firma del consentimiento informado..... 2 puntos.
- Reducció del plaço de una semana para la valoración del paciente después de la firma del consentimiento informado2 puntos.
- Reducció de las 72 horas desde la valoración, para introducir la información registrada en la base de datos 2 puntos.

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 49 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del Sobre B:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación, No se valorará información no relevante.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

9.2.1 Experiencia previa sobre valoraciones neuropsicológicas..... 16 puntos

Para ello, se debe presentar información objetiva de participación en algún trabajo, o bien carta de algún responsable que lo acredite.

Los licitadores deben acreditar:

- Experiencia en valoraciones neuropsicológicas.....Hasta 8 puntos
(Se valorará de forma especial la experiencia en el uso de los tests seleccionados en este proyecto).
- Experiencia con trato clínico previo con enfermos, familiares y profesionalesHasta 8 puntos

9.2.2. Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio.....33 puntos

Memoria sobre la prestación del servicio que incluya:

- Plan de citación y seguimiento de los pacientes incluidos que se intervengan quirúrgicamente, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (protocolo de citación, redacción de informes, colaboración en interpretación de resultados).....Hasta 17 puntos
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (rescate de los pacientes que no responden de forma habitual.....Hasta 16 puntos

Con el fin de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 de Aplicación de Fórmulas de Valoración y Puntuación de los Proposiciones Económica y Técnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Experiencia previa sobre valoraciones neuropsicológicas

- Experiencia en valoraciones neuropsicológicas (4 puntos)
- Experiencia con trato clínico previo con enfermos, familiares y profesionales (4 puntos)

Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio.....33 puntos

- Plan de citación y seguimiento de los pacientes incluidos que se intervengan quirúrgicamente, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (protocolo de citación, redacción de informes, colaboración en interpretación de resultados) (9 puntos)
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (rescate de los pacientes que no responden de forma habitual (8 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el **licitador obtenga veinticuatro (24) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 31 de enero de 2024.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).